



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2019-ALC/MPO

Oyón, 30 de Diciembre del 2019.

VISTO:

La necesidad determinar la Tarifa que por concepto de arrendamiento de postes cobrara la Municipalidad a las empresas y/o personas naturales que requieran de la infraestructura Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 04-2019-JUS, establece en su artículo 43, numeral 43.4 lo siguiente : *Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.*

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60°, señala que: *El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.*



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Que, a la fecha la Municipalidad mantiene una red de postes de su propiedad, que se encuentran instalados dentro de su competencia territorial; dicha infraestructura viene siendo utilizada por diferentes empresas para el apoyo de sus redes ya sea de telecomunicación, energía eléctrica, red dorsal u otros.



Que, estando a lo anterior se debe determinar la Tarifa que por concepto de arrendamiento de postes cobrara la Municipalidad a las empresas que lo requieran.



Estando a lo acotado en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972, la Ley 27444- Ley del procedimiento Administrativo General y la Ley 26979- Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Tarifa que por concepto de arrendamiento de postes cobrara la Municipalidad a las empresas y/o personas naturales que requieran de la infraestructura Municipal, el cual es el siguiente:



CATEGORIA	RENTA MENSUAL POR POSTE (S/. SIN IGV)	PAGO UNICO POR FIRMA DE CONTRATO POR POSTE (S/. sin IGV)
Postes de Concreto	S/. 4.5	S/. 14.00
Poste de Fibra de Vidrio	S/. 7.00	S/. 14.00



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que los montos señalados en el artículo anterior, se aplicaran a la utilización de la Infraestructura de la Municipalidad (postes) que no haya sido cancelada a la fecha.



REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Reynaldo Primitivo Alcoser Medina
Reynaldo Primitivo Alcoser Medina
ALCALDE



